

Spring 2015

Derechos culturales como derechos humanos: Las violaciones de derechos humanos en Cataluña durante la dictadura de Francisco Franco y la restauración de la identidad catalana

Katherine Quinn

Trinity College, katherinequinn@gmail.com

Follow this and additional works at: <http://digitalrepository.trincoll.edu/theses>

Recommended Citation

Quinn, Katherine, "Derechos culturales como derechos humanos: Las violaciones de derechos humanos en Cataluña durante la dictadura de Francisco Franco y la restauración de la identidad catalana". Senior Theses, Trinity College, Hartford, CT 2015. Trinity College Digital Repository, <http://digitalrepository.trincoll.edu/theses/452>

Derechos culturales como derechos humanos: Las violaciones
de derechos humanos en Cataluña durante la dictadura de
Francisco Franco y la restauración de la identidad catalana

Cultural Rights as Human Rights: Human Rights Violations during the Francisco
Franco Dictatorship and the Restoration of the Catalan Identity

Katherine Quinn

Trinity College Clase de 2015

Profesora Lambright

Primavera 2015

Resumen

Esta tesis explora los derechos humanos culturales en el contexto de la Cataluña de Francisco Franco. Por toda la dictadura fascista en España, Franco y su régimen impusieron sus ideologías tradicionalista, nacionalista, militarista y Católica a la nación y oprimieron todos individuos y grupos que amenazaban a la España de Franco. Con el ascenso al poder de Franco después del fin de la guerra civil española en 1939 vinieron casi cuarenta décadas de violaciones de derechos humanos, específicamente contra la gente catalana. Los crímenes de Franco contra los catalanes empezaron con violaciones de sus derechos culturales que reprimían la expresión y la supervivencia de su identidad. Con el tiempo, la tiranía de Franco se intensificó y el régimen abusó de otros derechos humanos esenciales por el exilio, el encarcelamiento y lo que Paul Preston llama “El holocausto español.” Las consecuencias de la dictadura todavía están evidentes en la región de Cataluña hoy en día. Sin embargo, desde la muerte de Franco en 1975, la gente catalana se ha envuelto en la restauración de la región en una variedad de maneras, incluyendo resucitar y reforzar su cultura y su identidad. Por un análisis crítico de la dictadura Franquista, las violaciones de los derechos humanos del régimen y los efectos a la gente y la cultura catalana, argumentaré que los derechos culturales son derechos humanos legítimos y valiosos porque protegen la pertenencia y la herencia cultural que son cruciales a la formación de la personalidad y la preservación de la dignidad humana. Cuando los derechos culturales son violados, las identidades de los individuos y de los grupos son destruidos y, por eso, ellos están más susceptibles a violaciones de otros derechos humanos fundamentales que defina *La declaración universal de derechos del hombre*.

Abstract

This thesis explores cultural human rights in the context of Francisco Franco's Catalonia. Throughout the fascist Franco dictatorship in Spain, Franco and his regime imposed their traditionalist, nationalist, Catholic, and militaristic values on the nation and, in turn, oppressed all individuals and groups that in any way threatened Franco's Spain. With Franco's rise to power after the Spanish Civil War in 1939 came nearly four decades of human rights violations, specifically against the people of Catalonia. Franco's crimes against the Catalan people began with violations of their cultural rights that suppressed the expression and the survival of their identity. In time, Franco's tyranny escalated and the regime also violated other essential human rights by exiling intellectuals, imprisoning innocent people, slaughtering contrarians, and embarking on what Paul Preston has termed, "The Spanish Holocaust." The consequences of Franco's dictatorship are still evident in the region of Catalonia today. However, since Franco's death in 1975, the Catalan people have actively engaged in restoring the region in a variety of ways, including reviving and strengthening their culture and their identity. Through a critical analysis of the Franco dictatorship, the human rights violations committed by the regime and the effects on the Catalan people and culture, I will argue that cultural rights are legitimate and valuable human rights because they protect cultural membership and heritage, which are critical to the formation of personality and the preservation of human dignity. When cultural rights are violated, individuals' and groups' identities are destroyed which makes them more susceptible to violations of other fundamental human rights as defined by *The Universal Declaration of Human Rights*.

Introducción

Aunque son considerados derechos de la segunda generación, los derechos culturales realmente son derechos humanos legítimos e importantes porque son esenciales para la formación de la identidad cultural y la dignidad individual además de que representan la base de las declaraciones al respeto por todos los derechos humanos. Durante su gobierno entre los años 1939 y 1975, el dictador de España, Francisco Franco (1892 – 1975), violó los derechos culturales de la gente catalana por el lingüicidio, la censura, la infiltración propagandista y la reconstrucción del sistema de la educación. Una vez que Franco destruyó la identidad cultural y la dignidad humana de la gente catalana en esa manera, él podía violar todos los derechos humanos de los catalanes por la tortura, los exilios, las desapariciones, los secuestros de los niños y todo lo que Paul Preston llama, “el holocausto español”.

En julio de 1936, hubo un golpe de estado en España que disolvió la segunda república y empezó la guerra civil española entre las nacionalistas y los republicanos. Durante la guerra civil española, había mucha crueldad y muerte por todo el país. Finalmente, en abril de 1939, la guerra terminó en Madrid y la dictadura de Francisco Franco comenzó. Como dictador de España, Franco impuso una multitud de ideologías y políticas tradicionalistas, nacionalistas y exclusivas. El dictador y su régimen valoraban la concentración del poder político en Franco, el anticomunismo, el antiparlamentarismo, el antiliberalismo, el nacionalcatolicismo, la defensa de la unidad de la Patria, el tradicionalismo, el militarismo y el fascismo. Franco despreciaba y reprimía todos los grupos y personas que proponían una amenaza a su España ideal por retar o por encarnar lo opuesto de estos valores por cualquier razón. Durante toda su dictadura, Franco

insistía en la implementación de sus ideologías y políticas y por ellas violaba activamente los derechos humanos de la gente y específicamente la gente que no quedaba bien en su definición de “español”, tal como la gente catalana.

Después de la muerte de Francisco Franco y la terminación de la dictadura en 1975, Cataluña entró un periodo de transición durante el que intentaba recuperarse económica, política, social, y culturalmente. Lo más importante y urgente era la recuperación cultural y específicamente la reconstrucción de la identidad cultural nacional y la dignidad individual de la gente catalana. Nuevas políticas en Cataluña demuestran cómo la gente y las instituciones introducían el lenguaje de los derechos culturales para desarrollar el entendimiento y respeto por los derechos culturales como derechos humanos que nunca existieron durante la dictadura de Franco.

Nueve años después de que Franco obtuviera el control de España y tres años después del fin de la segunda guerra mundial en diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas escribió *La declaración universal de derechos del hombre* como una respuesta internacional a las atrocidades que habían ocurrido por todo el mundo y especialmente en el mundo occidental durante la segunda guerra mundial. De una manera, el concepto de derechos humanos no era un concepto innovador ni nuevo porque viene de conceptos y filosofías antiguos de John Locke, Jean Jacques Rousseau y Thomas Hobbes sobre los derechos naturales y el contrato social. Sin embargo, es importante notar que los derechos humanos en *La declaración universal de derechos del hombre* son únicos porque los derechos y los titulares de los derechos están definidos explícitamente y porque construyen como el primer mecanismo legal que aborda y protege los derechos humanos de la población global. Todos los derechos humanos – los

derechos civiles, los derechos políticos, los derechos económicos, los derechos sociales y los derechos culturales – son iguales y, además, son indivisibles.

Los derechos culturales son importantes porque protegen la cultura. “La cultura”, a la que *La declaración universal de derechos del hombre* refiere en el Artículo 27, incluye los dos conceptos de la cultura – la cultura como bienes y la cultura como herramientas – que ha estudiado Itamar Even-Zohar. Según EvenZohar, el modelo de cultura como bienes se refiere a “a set and stock of evaluable goods, the possession of which signifies wealth, high status, and prestige” (Even-Zohar 9). Además, este concepto implica el uso oficial y diario de una cultura. Por otro lado, el modelo de la cultura como herramientas es muy importante porque crea una definición de la cultura como herramientas operarias que organizan la vida. Es más útil que el otro concepto y este “allows greater analytical and research versatility for developing research and understanding – and eventually also practical tools for policy-making – in the field of culture” (9). Juntas, las dos versiones de la cultura – la cultura como bienes y la cultura como herramientas – se interconectan y crean lo que llama Even-Zohar la gama cultural.

La gama cultural es una combinación de varias representaciones de la cultura. Según teóricos como Francesco Francoini y Ana Filipa Vrdolijak que han contribuido al libro *Cultural Human Rights*, también incluidos en el concepto del derecho a la cultura están la celebración y la protección de la creatividad de los humanos y sus tradiciones. Además, parte de la cultura que está protegida por el Artículo 27 de *La declaración universal de derechos del hombre* es el avance de la cultura sin el impedimento del estado y la supervivencia garantizada de la cultura con la ayuda del respeto y protección del estado. Cuando estos fundamentos de los derechos

culturales que protegen la cultura son respetados, ellos crean y promueven estas características internas que permiten que los humanos reivindiquen sus declaraciones a todos los otros derechos humanos.

Por las razones que este ensayo ha explorado hasta este punto, es evidente la importancia de los derechos culturales en las varias esferas de la sociedad. Sin embargo, es evidente en el discurso de los derechos humanos que hay algunos teóricos que no consideran los derechos culturales como derechos humanos por varias razones. Primero, Chandra Kukathas argumenta que la cultura es importante pero no tiene un papel fundamental en la construcción de la identidad, ni por eso en la dignidad. Además, algunos teóricos creen que porque los derechos culturales son derechos de segunda generación, no son derechos humanos universales y reales y desvían la atención de los derechos humanos de primera generación. Fundamentalmente, este argumento es falso porque hay peligro y el daño que resultan de la falta del respeto de los derechos culturales.

Los derechos culturales son derechos humanos porque son el ancla de la identidad y la dignidad humanas, que son productos de la pertenencia y participación cultural además de la supervivencia y acomodación de la gama cultural en una sociedad. Los fundamentos de la identidad humana están contruidos de tres maneras por la afiliación entre el grupo cultural en el cual un individuo se encaja, según Avishai Margalit y Joseph Raz. Primero, estos teóricos dicen que la pertenencia cultural afecta cómo el resto de la sociedad percibe y responde a nosotros y esto nos moldea. Segundo, ellos declaran que la pertenencia cultural supone la aceptación simplemente por pertenencia y afiliación, no por logro, entonces es una pertenencia natural, sin esfuerzo y segura. Tercero, la pertenencia cultural provee el individuo con variedades

significativas sobre cómo conducir la vida que influyen la identidad individual porque determinan los límites de lo imaginable. Por lo tanto, porque la identidad está entrelazada con la pertenencia cultural, la dignidad y el auto-respeto que se forman en un individuo después de la construcción de la identidad personal, también están conectadas con la pertenencia cultural.

Según Avishai Margalit y Joseph Raz, la conexión entre la identidad y la pertenencia cultural es significativo y puede ser perjudicial a una cultura y sus miembros porque la dignidad y el auto-respeto de esos miembros correlacionan directamente con el estima y el respeto que demuestran el estado y la sociedad por su cultura. Entonces, si una cultura no es respetada, la dignidad y el auto-respeto de los miembros también estarán amenazados. Por eso, es posible concluir que la protección del respeto por las culturas y las pertenencias culturales de los individuos es increíblemente importante. Con la esperanza de garantizar y mantener esta protección del respeto por culturas, todos sus aspectos y su significado personal a individuos, los derechos humanos, y específicamente los derechos culturales, fueron desarrollados primero como normas y luego como instrumentos de la ley internacional.

Cuando un estado no respeta ni concede los derechos culturales a todos, específicamente los grupos de las minorías, la gama cultural, la identidad y la dignidad de la gente están perdidos. ¿Cómo pueden las culturas, sus miembros, y sociedades en general recuperarse después de que un grupo o un gobierno trata su cultura con desprecio? Empiezan con lo que Even-Zohar llama la práctica de la planificación cultural. Según Even-Zohar, la planificación cultural es, “an instance of deliberate creation of new operations for social and individual life” (Even-Zohar 78). También, la planificación cultural involucra la cohesión socio-cultural que es necesaria para la

supervivencia de una entidad. Cuando Even-Zohar dice, “Culture planning is conceived of as a deliberate act of intervention, either by power-holders or by ‘free agents’ into an extant or a crystalizing repertoire. Hence, it entails the introduction of change into current state of affairs. Its prospective success depends on an effective undertaking”, identifica que parte de la planificación cultural es el concepto de la acomodación de una cultura en una sociedad (98 – 99). En este sentido, la tolerancia a una cultura no es suficiente porque según varios teóricos, la tolerancia involucra las políticas de imparcialidad pero no demanda el respeto y la inclusión en la sociedad, como sí lo hace la acomodación en formas de políticas culturales en los documentos políticos, y el uso de un lenguaje de derechos culturales que protege la cultura en las instituciones. Es decir, la planificación cultural, la tolerancia y la acomodación de culturas demandan el respeto de los derechos culturales como derechos humanos, la supervivencia garantizada de culturas y sus gamas y la culminación y la floreciente de la identidad y la dignidad humana.

Este ensayo explorará el respeto – y la falta del respeto – de los derechos culturales como derechos humanos y sus consecuencias en el contexto ibérico. En el primer capítulo de mi tesis, “Derechos culturales como derechos humanos: ¿Cómo se definen los derechos culturales según la ley internacional y por qué se puede asegurarlos como derechos humanos?”, voy a empezar con definiciones desarrolladas y esbozos de los derechos humanos y culturales. Identificaré la importancia social y política de los derechos humanos y específicamente los derechos culturales.

En el segundo capítulo de mi tesis, “Violaciones de derechos culturales de los catalanes y sus consecuencias en la Cataluña del Franco durante los años 1939 y 1953”, voy a ilustrar mi argumento con un análisis de la dictadura del Francisco Franco y cómo él violó los derechos

culturales de los grupos de las minorías (específicamente los catalanes) en España y eventualmente cómo violó muchos otros derechos también. Después de identificar las políticas culturales y opresivas que creó Franco, voy a describir cómo ellas oprimieron y mataron la cultura catalana, el progreso cultural en la región y la identidad nacional de la gente catalana. Empezaré con un estudio de la prohibición de la lengua catalana y la implementación de una educación nacionalista y tradicionalista castellana en las escuelas en Cataluña. Además, usando las fuentes antedichas, voy a examinar los sectores de las ciencias, la literatura, la música, el cine, la televisión, la prensa y el radio y cómo sufrieron bajo Franco. También, examinaré cómo las políticas culturales evolucionaron de políticas opresivas de la censura y la infiltración de la dictadura Franquista a políticas y prácticas que implicaron el exilio de muchos intelectuales. En la próxima sección de este capítulo, voy a argumentar que Francisco Franco destruyó la identidad nacional y cultural de la gente Catalana y cómo esto afectó las dignidades humanas individuales de todos. Analizaré cómo Franco pudo aprovecharse de la existencia de una identidad cultural débil de la gente catalana y la falta de la dignidad humana individual para violar otros derechos humanos fundamentales de los catalanas usando los recuentos históricos y personales.

En el tercero y último capítulo de mi tesis, “El proceso de restauración de la gente y la región catalana y la introducción de la lengua de los derechos culturales”, empezaré con una descripción del estado de España y la región de Cataluña durante los últimos años de la dictadura de Francisco Franco (el tardofranquismo) y como todos, especialmente los catalanes, estaban sufriendo bajo la opresión del Franquismo. Declararé que la gente y la región catalanas necesitaban la recuperación económica, política y social durante el final de la dictadura y

también durante la época de transición después del muerte de Francisco Franco. Sin embargo, argumentaré que la recuperación cultural era la más importante porque incluye la reconstrucción de la identidad cultural y nacional y la dignidad humana individual de los catalanes. En conclusión, reforzaré la legitimidad y la importancia de los derechos culturales como los derechos humanos usando el contexto de la Cataluña de Francisco Franco para ilustrar las atrocidades que pueden ocurrir sin el respeto por ellos.

Capítulo 1: Derechos culturales como derechos humanos: ¿Cómo se definen los derechos culturales según la ley internacional y por qué se puede asegurarlos como derechos humanos?

Los derechos culturales merecen el mismo respeto que todos los derechos humanos definidos por *La declaración universal de derechos del hombre*, porque protegen la cultura y la pertenencia cultural que fortalecen la identidad y la dignidad de todos humanos. Es decir, los derechos culturales, aunque son considerados derechos de la segunda generación, forman los pilares de todos los derechos humanos. Para estudiar en profundidad los derechos culturales y la legitimidad de ellos, es necesario explorar los derechos humanos en general, sus fundamentos filosóficos, su significado en la ley internacional, sus aspectos esenciales y su conexión con la identidad y la dignidad humana.

Los derechos humanos tienen sus raíces en las filosofías antiguas de John Locke, Jean Jacques Rousseau y Thomas Hobbes, que tratan con los derechos naturales y el contrato social. Según John Locke, los derechos naturales son derechos que tienen los hombres a la vida, la libertad, y la propiedad, que no dependen en la ley positiva porque son naturales y, por eso, inherentes. La teoría del contrato social es un acuerdo entre el gobernante y los gobernados que define los derechos y los deberes de los dos. Según los filósofos de los siglos XVII y XVIII, el contrato social depende en la razón inherente. Entonces, las dos teorías de los derechos naturales y del contrato social tienen similitudes con los derechos humanos porque reconocen que los humanos tienen derechos simplemente porque son humanos. Sin embargo, son distintas de los derechos

humanos porque el no existen en la ley internacional positiva cómo los derechos humanos existen.

La implementación de *La declaración universal de derechos del hombre* y la inclusión en la ley internacional es lo que da el significado legal y universal a los derechos humanos. En 1945, la organización de las Naciones Unidas fue fundada en San Francisco. Una de las primeras iniciativas de las Naciones Unidas fue abordar la presión internacional para una ley que protegería los derechos universales de todas las personas en el mundo. Esta presión agresiva sobre las Naciones Unidas venía de una variedad de fuentes internacionales con intereses en la protección de sus gentes y sus libertades fundamentales. El Comité Nuclear del Consejo Económico y Social reconocía, “the need for an international agency of implementation, entrusted with the task of watching over the general observance of human rights, in order to prevent the recurrence of acts as monstrous as those which formed the prelude of the Second World War” (E/38/Rev.1/p.5) y establecía la Comisión de los Derechos Humanos que era responsable de considerar las necesidades de la comunidad humana y escribir una declaración sobre los derechos humanos (Morsink 14). Después de siete etapas de redacción, la Comisión de los Derechos Humanos produjo *La declaración universal de derechos del hombre* y la Asamblea General la adoptó el 10 de diciembre de 1948.

Con el conocimiento del contexto histórico de la adopción de *La declaración universal de derechos del hombre*, un examen del preámbulo de la declaración daría un concepto más claro de las intenciones del documento y sus autores. Los escritores de *La declaración universal de*

derechos del hombre tenían varias metas específicas que identificaba claramente en el preámbulo del documento:

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuales como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguran por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (*La declaración universal de derechos del hombre* 34).

Para lograr sus metas, los autores construyeron treinta artículos específicos que se encargaban de los varios derechos humanos: los derechos civiles, los derechos políticos, los derechos sociales, los derechos económicos y los derechos culturales. Todos los derechos humanos que expresan estos artículos son iguales y, además, son indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

Jack Donnelly explica maravillosamente el concepto de los derechos humanos, la teoría detrás de los derechos humanos y cómo han desarrollado durante la historia en su libro *Universal Human Rights in Theory and in Practice*. Primero, es importante entender lo que significa el tipo del derecho que un humano puede asegurar. Según Donnelly y Dworkin, cuando hablamos sobre el derecho que un humano tiene, hablamos sobre algo que es debido a un individuo y que es de él o ella. Además, los derechos son triunfos y entonces sopesan todas las otras condiciones sociales y políticas. Centrales al discurso de los derechos humanos son las maneras en que los derechos son ejercitados, respetados, disfrutados y ejecutados, que son las cuatro dimensiones de la

práctica de los derechos. Después de que Donnelly haya clarificado la teoría de los derechos en general, enfoca su estudio específicamente en la teoría de los derechos humanos.

Los derechos humanos tienen tres características específicas que los distinguen de los derechos en general: son iguales, inalienables y universales. En otras palabras, según Donnelly, no hay una escala de ser humano; entonces, los derechos humanos son derechos iguales porque todos los humanos son iguales y tienen los mismos derechos. También, los derechos humanos son inalienables porque una persona no puede terminar su estatus de ser humano. La característica del universalismo de los derechos humanos viene del hecho de que todos los humanos son miembros de la misma especie – *Homo sapiens* – y entonces tienen derechos humanos. A causa de estos temas dominantes de los derechos humanos, la práctica de los derechos humanos tiene la posibilidad de inspirar cambios progresivos en las sociedades pero solamente si los titulares de estos derechos los aseguran. Otro aspecto importante de los derechos humanos es la conexión entre ellos y la dignidad humana. La teoría detrás de los derechos humanos utiliza un concepto de la dignidad humana que es diferente de los conceptos antiguos y bíblicos de la dignidad. Los derechos humanos se enfocan específicamente en la dignidad humana que es, “the special moral worth and status had by a human being” (129). Elementos jerárquicos no son importantes en esta concepción de la dignidad humana porque todos los humanos son iguales a pesar de su estado social o méritos. Entonces, los derechos humanos son iguales, inalienables y universales, protegen la dignidad humana de todos humanos y, por asociación, la identidad del individuo también.

Algunas afirmaciones de los derechos humanos fundamentales específicos serán esenciales al entendimiento la tesis de esta obra que argumenta que los derechos culturales no solamente son inextricables de todos otros derechos humanos sino además son importantes para la formación de la identidad individual y la dignidad humana y por eso demandan el respeto. El primero artículo de *La declaración universal de derechos del hombre* afirma que, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (*La declaración universal de derechos del hombre* 34). También relevante es el segundo artículo, que define quién tiene derechos humanos cuando dice:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición... (*La declaración universal de derechos del hombre* 34).

El Artículo 2 explica el principio de imparcialidad y cómo sirve como una norma para gobiernos y sistemas sobre cómo respetar los derechos y libertades de la Declaración. Estos artículos son importantes porque aseguran explícitamente que cada humano está igual y, entonces, es protegido de los abusos de todos los derechos humanos.

Hay una variedad de derechos en *La declaración universal de derechos del hombre* que están relacionados estrechamente específicamente con el desarrollo de la persona, su identidad y su dignidad. Por ejemplo, el Artículo 29 habla sobre el derecho que todas personas tienen a desarrollar libre y plenamente su personalidad (*La declaración universal de derechos del hombre*

34). Además del Artículo 29, el Artículo 26 define el derecho a la educación y cómo está dirigido al “pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales” (*La declaración universal de derechos del hombre* 36). Estos artículos muestran cómo los derechos humanos en general son inextricables y codependientes en términos de cómo promueven y animan el desarrollo de la personalidad, la formación de la identidad individual y la protección de la dignidad humana. Otro derecho que es importante por razones similares es el derecho a la cultura y el derecho a los beneficios de la participación en la cultura.

En particular, los derechos culturales son esenciales para la protección de culturas, participación cultural y las personalidades, las identidades y las dignidades de individuos como miembros de grupos culturales. En realidad, la mayoría de las naciones son multiétnicas y multiculturales y el respeto por los derechos culturales minimiza el riesgo del conflicto y protege los grupos de minorías culturales y étnicos. Según Jacob Levy en su ensayo, “Classifying Cultural Rights”:

Cultural rights-claims and special policies for accommodating ethnic and linguistic pluralism include exemptions from laws which penalize or burden cultural practices, assistance to do those things the major can do unassisted, self-government for ethnic, cultural or ‘national’ minorities, external rules restricting non-members’ liberty to protect members’ culture, internal rules for members’ conduct enforced by ostracism, excommunication, recognition/enforcement of traditional legal code by the dominant legal system, representation of minorities in government bodies, guaranteed or facilitated, and symbolic claims to acknowledge the worth, status, or existence of various groups (Levy 24).

Además, los derechos culturales protegen la herencia cultural que, en términos generales, “represents the totality of cultural objects, traditions, knowledge and skills that a given nation or community has inherited by way of learning process from previous generations and which provides its sense of identity to be transmitted to subsequent generations” (Francesco y Scheinin 6). Varios documentos de la ley internacional clarifican lo que significa “los derechos culturales” en términos legales como *La declaración universal de derechos del hombre* y *The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*.

El Artículo 27 de *La declaración universal de derechos del hombre* que indica “El derecho a la cultura” o más específicamente aclama que:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor (*La declaración universal de derechos del hombre* 36).

Según Johannes Morsink en su libro *The Universal Declaration of Human Rights: Origins, Drafting, and Intent*, el Artículo 27, “speaks of culture as something to which we all have a common claim... But there is also a private kind of ownership of culture” (Morsink 217). En otras palabras, los derechos culturales son derechos individuales y derechos colectivos. Para clarificar características adicionales de los derechos culturales, más documentos han sido escrito en la ley internacional.

The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights fue producido por las Naciones Unidas como parte de *The International Bill of Rights* in 1966 y también define a fondo los derechos culturales. En el preámbulo de este pacto, la Asamblea General de las Naciones Unidas expresó sus propósitos cuando escribió:

The States Parties to the present Covenant, considering that in accordance with the principles proclaimed in the Charter of the United Nations, recognition of the inherent dignity and of the equal and inalienable rights of all members of the human family is the foundation of freedom, justice and peace in the world, recognizing that these rights derive from the inherent dignity of the human person, recognizing that, in accordance with the Universal Declaration of Human Rights, the ideal of free human beings enjoying freedom from fear and want can only be achieved if conditions are created whereby everyone may enjoy his economic, social and cultural rights, as well as his civil and political rights, considering the obligation of States under the Charter of the United Nations to promote universal respect for, and observance of, human rights and freedoms, realizing that the individual, having duties to other individuals and to the community to which he belongs, is under a responsibility to strive for the promotion and observance of the rights recognized in the present Covenant, agree upon the following articles (*The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights* 1).

Después de reconocer la conexión entre los derechos humanos, la dignidad y la codependencia de todos los derechos humanos, *The International Covenant on Economic, Social and Cultural*

Rights reconoce varios derechos culturales específicos incluyendo el derecho al respeto de su cultura y a la diversidad cultural (Artículo 2), el derecho a la educación (Artículo 13, 14), el derecho al acceso a y la participación en la herencia cultural (Artículo 15), la participación en la vida cultural (Artículo 15), el derecho a la creación y la investigación libre (Artículo 15), el derecho a la propiedad intelectual (Artículo 15), y el derecho participar en las políticas culturales (Artículo 15). Sin embargo, los derechos culturales no se restringen a los derechos marcados en los dos documentos antedichos.

Por ejemplo, una de las subcategorías de los derechos culturales más importantes es los derechos lingüísticos. En la introducción de su libro, *The Rights of Minority Cultures*, Will Kymlicka afirma que, “Language issues are arguable central to both individual freedom and political community, and questions about language policy are at the heart of ethnocultural conflict in many parts of the world” y, por eso, merecen la protección de los derechos humanos culturales (Kymlicka 2). Además, según Susanna Mancini y Bruno de Witte en su capítulo, “Language Rights as Cultural Rights: A European Perspective” en el libro, *Cultural Human Rights*, los derechos lingüísticos son los derechos fundamentales que protegen, “language-related acts and values” (Mancini y de Witte 247). Por qué es importante proteger esos actos y valores? Mancini y de Witte argumentan que, “the use of a particular language not only serves as a means of function communication, but also expresses that person’s cultural identity as well as the cultural heritage developed by all previous speakers of that language” (247). El derecho lingüístico núcleo es el derecho hablar el idioma de elección y es acompañado por otros derechos como el derecho ser entendido por otros.

Además de *La declaración universal de derechos del hombre* y *The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*, existen varias otras declaraciones y convenciones que abordan los derechos culturales, como los derechos lingüísticos. Por ejemplo, declaraciones a derechos culturales y la protección de ellos están presentes en *The Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination* de 1965, *The Fribourg Declaration on Cultural Rights* de 2007, *The Declaration on the Rights of Indigenous People* de 2008, *The General Comment* sobre *The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights* de 2010 y más. Sin embargo, a pesar de la presencia clara de los derechos culturales en la ley internacional de los derechos humanos, los derechos culturales frecuentemente no son considerados derechos humanos legítimos y universales por una variedad de razones.

Según Elsa Stamatopoulou en su ensayo, “Monitoring Cultural Human Rights: The Claims of Culture on Human Rights and the Response of Cultural Rights”, “cultural rights have been largely neglected” (Stamatopoulou 1172). Stamatopoulou nota cinco razones o explicaciones para la negligencia de los derechos culturales. Primero, Stamatopoulou asegura que, “The prevalent attitude among many human rights experts has been to avoid discussion of cultural rights lest the lurking issue of cultural relativism appears, implicitly or explicitly, to undermine the delicate universality concept that has painstakingly been woven over the last five decades” (1172). Segundo, nota que, “The definition of cultural rights is obviously tied to the concept of culture, which is fluid and changing” (1172). Tercero, ella dice que los derechos culturales son ignorados porque, “Cultural rights may be considered by some as a ‘luxury,’ as something that comes after ‘bread and water’ as a concern only for societies at a certain stage of development” (1172). Además, argumenta que, “Even as individual rights, cultural rights can be perceived as

threatening to the state or the community” (1172). Finalmente, Stamatopoulou dice que los derechos culturales son considerados menos legítimos porque, “... these rights have evoked, for many governments, the scary specturm of group identities and group rights that they fear could threaten the ‘nation’ state and territorial integrity” (1172). A pesar de estas declaraciones sobre la falta de la consideración de los derechos culturales como derechos humanos, yo argumento que en realidad los derechos culturales realmente son derechos humanos legítimos e importantes y merecen respeto.

La pertenencia cultural y la protección de la herencia cultural son valiosos porque contribuyen significativamente al bienestar de la persona, su dignidad humana, la formación de su personalidad y la identidad individual. Además, la cultura tiene un papel increíblemente importante en la sociedad y por eso merece el respeto y la protección de un derecho humano. Por un lado, la cultura tiene la capacidad contribuir al desarrollo total de un estado y su importancia en la cohesión social en una sociedad. También, como he mencionado, el mundo es multiétnico y multicultural, entonces los conflictos étnicos y culturales son posibles sin el respeto de todas las culturas y sus derechos. Por eso, hay un interés compartido en la seguridad de la integridad de todas las culturas diversas.

En conclusión, argumento que es evidente que los derechos culturales son derechos humanos universales, legítimos e importantes porque están presentes en la ley internacional y porque son valiosos para todos. Sobre todo, los derechos culturales son derechos humanos esenciales porque la falta del respeto de los derechos culturales destruye la identidad individual y la dignidad humana. Sin ellas, las personas son desvestidos de su humanidad y son menos capaces

de reconocer y asegurar los otros derechos que tienen como humanos. En el próximo capítulo, voy a examinar qué pasa a una cultura y a una población cuando un estado o un régimen opresivo, en este caso la dictadura de Francisco Franco en España, no respeta a los derechos culturales de la gente.

Capítulo 2: Violaciones de derechos culturales y sus consecuencias en la Cataluña del Franco

La dictadura de Franco empezó oficialmente en 1939 después de la victoria nacionalista en la guerra civil. Inmediatamente, la época del Franquismo empezó y el régimen nacionalista, católico, tradicionalista y fascista controlaba al estado y reprimía a la gente catalana. El nuevo régimen tenía fundamentos ideológicos muy claros: la concentración del poder político en Franco, el anticomunismo, el antiparlamentarismo, el antiliberalismo, el nacionalcatolicismo, la defensa de la unidad de la Patria, el tradicionalismo, el militarismo, y el fascismo. El foco de Franco y su régimen era desacreditar todos valores extranjeros. Estas ideologías, valores y metas traducían a la victimización, la discriminación y la represión de los individuos y los grupos que los retaban, como los catalanes. Según Josep Llobera en su libro, *Foundations of National Identity: From Catalonia to Europe*, “Francoist repression was from the very start conceived as a surgical operation aimed at extirpating the cancer of Catalan nationalism” (Llobera 18). Durante la dictadura de Francisco Franco, con esta meta en la mente, el régimen violaba los derechos culturales de la gente catalana enormemente.

En su libro, *Literature as a Response to Cultural and Political Repression in Franco's Catalonia*, Jordi Cornellá-Detrell nota que, “Franco's dictatorship was determined to eradicate all signs of cultural and political diversity on the grounds that pluralism was a threat to the unity of Spain” (Cornellá-Detrell 2). Por consecuencia de las varias violaciones de esos derechos culturales, la identidad cultural catalana sufrieron y, con ella, la identidad, personalidad y dignidad de todos los individuos catalanes. Una vez que Franco y sus políticas culturales

destruyeron esas calidades esenciales humanas, él robó su humanidad y la capacidad de los catalanes de asegurar todos sus derechos humanos. El resultado de esto fue una multitud de violaciones de derechos humanos de la gente catalana como la tortura, el exilio, el homicidio, el secuestro de niños y más que empezó con el ascenso al poder de la dictadura Francisco Franco y su régimen represivo después de la guerra civil española.

El régimen de Franco ocupó y controló la región de Cataluña antes del comienzo oficial de su dictadura en 1939. La represión franquista de la gente catalana empezó en abril de 1938 cuando la tropa nacionalista de Franco invadió Cataluña y anuló L'Estatut D'Autonomia de Catalunya (El estatuto de autonomía de Cataluña). Según la Generalitat de Catalunya, en consecuencia de la ocupación de Franco y la revocación de L'Estatut D'Autonomia de Catalunya:

The Catalan language, which was official, together with Spanish, was left out of the Parliament of Catalonia, the Administration, school and University... Catalan was choked and hidden and its public use was tauntingly despised. The region was covered with posters and signs where one could read 'If you are Spanish, speak Spanish', 'If you are Spanish, speak the language of the Empire'. If a citizen was heard speaking Catalan in a public space, he was addressed with phrases like 'Speak in the Christian tongue' or 'Let's see when you stop barking' (Generalitat de Catalunya 1).

Según Cornellá-Detrell, por toda la historia de la región, el nacionalismo y la identidad catalana dependían en la especificidad lingüística. La prohibición del idioma catalán resulta en, “un sentiment força generalitzat de frustració cultural que es reflectia en la idea que hom no era capaç de servir-se com calia de la llengua propia” (un sentimiento extendido de la frustración

cultural que era reflejado en la idea que no podíamos capaces de usar nuestra idioma propia como queríamos) (Cornellá-Detrell 40). Como hemos visto en las secciones anteriores de este ensayo, el derecho al idioma propio es un derecho humano cultural increíblemente importante y esencial para la preservación de la identidad, la personalidad y la dignidad. Entonces, cuando Franco prohibió el idioma catalán, fundamentalmente destruyó el fundamento de la identidad catalana. Además de la prohibición de la idioma nacional de Cataluña, Francisco Franco violó los derechos culturales de la gente catalana en otras formas también por la infiltración de la literatura, la ciencia, y el cine.

La literatura catalana ha legitimado la identidad catalana según Jordi Cornellá-Detrell. Entonces, cuando Franco tomó el control del estado y la región de Cataluña, él se enfocó la literatura catalana y los escritores catalanes. Los escritores catalanes no pudieron escribir en su idioma nacional. Pero, además, el régimen de Franco censuraba los temas y las obras de todos. Después de obtener el control de la producción de la literatura, el régimen de Franco criminalizó los autores catalanes solamente porque ellos habían escrito en catalán, el idioma prohibido, o sobre temas catalanes y, según Cornellá-Detrell, “Catalan writers were isolated and scarcely tolerated” por el régimen de Franco y eventualmente muchos se exiliaron. Además de la literatura, Franco controlaba otros aspectos de la cultura catalana como el progreso científico.

En el artículo, “An Autarkic Science: Physics, Culture and Power in Franco’s Spain”, Néstor Herran y Xavier Roqué argumenta que Franco y su régimen controlaban y se aprovechaban de las ciencias para el realineamiento cultural. Además, “the regime’s science policy makers used war, exile and purging to mold the physicists’ community around military-related and applied

fields such as optics and the material and nuclear sciences” (Herran y Roqué 207). En este sentido, Franco le daba a sí mismo el control completo sobre la dirección del progreso científico. Además de tomar el control del progreso y foco de las ciencias, el régimen castigaba, exiliaba, y purgaba a los científicos que no apoyaban ni promovían los valores científicos de Franco. Igual que tomó el control sobre las ciencias, Franco también monopolizaba el cine.

El Franco brillante reconoció el poder y la influencia del cine como una manera de comunicación. Inmediatamente, Franco puso restricciones a la industria del cine y censuró sus productos para que nada que fuera lanzado cuestionara, amenazara o rechazara sus valores e ideologías. Además, aprovechaba del poder y la influencia del cine por sus Noticiarios y Documentales o “NO-DOs”¹. Según Saturnino Rodríguez, en su libro *El NO-DO, catecismo social de una época*, “[Los NO-DOs tenían] un objetivo concreto: crear aquella España Una por la que los inspiradores del Régimen luchaban por la homogenización y socialización de la cultura. Había una fuerte insistencia en la moral pública. El público – como una esponja ahíta y sedienta – absorbía de forma insensible aquellas noticias, con frecuencia superficiales, que acabarían teniendo carácter de categoría” (Rodríguez xix). Además de la censura y los NO-DOs, Franco infiltró la industria del cine cuando escribió y controló la producción y la distribución de la película *Raza* (1942) que se enfoca en la familia Churruca – una familia tradicional y nacionalista – y las vidas, elecciones y destinos de los niños Churruca. La película era importante e influyente durante el comienzo de la dictadura de Franco por varias razones. Primero, por esta obra de cine, Franco reescribió la historia de la guerra civil y su ascenso al

¹ Los NO-DOs (Noticiarios y Documentales) se crearon en 1942 por la dictadura de Francisco Franco. Sirvieron como noticiarios y reportajes propogandistas que la gente veía antes de una película.

poder. Además, creó su imagen del español ideal mientras avergonzaba y deshumanizaba al resto de la población española que no quedaba bien a esta imagen, como los catalanes

En resumen, Franco y su régimen disolvieron la humanidad de la gente catalana cuando prohibían el uso del idioma catalán y controlaron la expresión y el progreso de la herencia cultural de los catalanes. Estas violaciones eran solamente el comienzo de los abusos crueles de derechos humanos que cometieron Franco y su régimen por toda su dictadura. De hecho, después de que deshumanizó a la gente catalana por robar sus identidades, embarcó en lo que Paul Preston llama, “el holocausto español.”

En el prólogo de su libro, *The Spanish Holocaust*, Paul Preston comenta:

Unknown numbers of men, women and children were killed in bombing attacks and in the exoduses that followed the occupation of territory by Franco's military forces. In all of Spain after the final victor of the rebels at the end of March 1939, approximately 20,000 Republicans were executed. Many more died of disease and malnutrition in overcrowded, unhygienic prisons and concentration camps. Others died in the slave-labor conditions of work battalions. More than half a million refugees were forced into exile and many were to die of disease in French concentration camps. Several thousands were worked to death in Nazi concentration camps. (Preston xi).

Preston saca a la luz la matanza y la exterminación de la gente inocente y muchos catalanes. En Cataluña, Preston nota que en los primeros ocho meses, el régimen de Franco arrestó a 22,700 personas catalanas. Muchos miles más fueron aprisionados, muertos, exiliados o torturados

durante la dictadura de Franco, y la gente que vivía constantemente en un ambiente de terror, o murieron de hambre o enfermedad. También a lo largo de la región de Cataluña:

The sheer misery of life for the defeated explains a notable rise in the suicide rate. Considerable cruelty was visited upon women under the rhetorical umbrella of ‘redemption.’ As well as confiscation of goods and imprisonment as retribution for the behavior of a son or husband, the widows and the wives of prisoners were raped. Many were forced to live in total poverty and often, out of desperation, to sell themselves on the streets. The increase in prostitution both benefited Francoist men who thereby slaked their lust and reassured them that ‘red’ women were a fount of dirt and corruption (467).

Además de estas atrocidades, el régimen de Franco creó lo que ahora se conoce como “los niños perdidos del Franquismo.”

Ricard Vinyes, Montse Armengou y Ricard Belis han escrito un libro que se llama *Los Niños Perdidos del Franquismo* con la ayuda de los testimonios de muchos niños de esa generación. Explican que los niños perdidos del franquismo estaban perdidos porque murieron cuando fueron transportados a campos de concentración o prisiones y porque muchos murieron de frío, hambre, enfermedades y a causa de los bombardeos indiscriminados. Además, los niños de esa generación estaban perdidos porque recibieron educación y cuidados del régimen Franquista con la intención separarlos de sus raíces y de sus padres republicanos o “rojos.” Según ellos, en 1943, solamente cuatro años después del comienzo de la dictadura, el estado y el sistema de prestaciones sociales que creaba Franco – El Auxilio Social – controlaba 12.042 niños. Algunos de esos niños eran la propiedad del estado porque sus padres estaban en la cárcel, y otros eran

secuestrados porque el régimen de Franco decidía que sus padres eran inadecuados a causa de sus opiniones políticas o acciones contra la dictadura. En su artículo, “Memories of Repression and Resistance”, Ángela Cenarro asegura que las experiencias de los niños fueron similares y comparables a las experiencias de los presos en las cárceles Franquistas. En sus entrevistas con individuos que vivían en los hogares del Auxilio Social como niños, un hombre, Hilario L. notaba que, “You realize they [los instructores de los hogares del Auxilio Social] made you suffer and you try to make sure it doesn’t happen to others... When I see an injustice, I feel it deeply and I always try to help others in any situation, because I can’t stand injustice...” (Cenarro 55). El Auxilio Social era “la rama maternal” del estado Franquista que trataba a realinear los niños de los “rojos” pero al robar los niños de sus padres y el maltratamiento de los niños, era una institución injusta.

En el recuento de Preston y en los millones de testimonios de víctimas y supervivientes, el sufrimiento y las violaciones de los derechos humanos de la gente catalana son obvios de manera inquietante. Cuando Franco murió en 1975 y el estado de España empezó la transición a la democracia, lidiar con la destrucción de la identidad catalana y con los efectos de esos abusos era crucial.

Capítulo III: El proceso de recuperación catalana y la introducción de un lenguaje de derechos culturales

La época de represión Franquista resultó en la destrucción política, social, económica y cultural de la región de Cataluña. Sin embargo, antes de que pudiera recuperarse política, social y económicamente, la gente catalana necesitaba un resurgimiento cultural para reconstruir la identidad catalana y la dignidad de la gente. Esto empezó en los últimos años de la dictadura durante los años sesenta, con discusiones libres sobre el nacionalismo cultural catalán. En los primeros años de la transición a la democracia, estas discusiones progresivas fueron iniciadas por los intelectuales culturales y, según Rúben Pallol Trigueros, “Es cierto que los intelectuales, y el mundo de la cultura en un sentido amplio, jugaron un papel decisivo en la oposición a la dictadura y asumieron posturas protagonistas en el cambio hacia el sistema democrático de 1977” (Trigueros 7). Finalmente, en 1978, tres años después de la muerte del dictador Francisco Franco, *el Estatuto de Autonomía de 1979* fue escrito y la Generalitat de Catalunya fue establecida.

Entre otras cosas, el Estatuto de Autonomía de Cataluña defiende y promueve la cultura catalana. Según el preámbulo de *el Estatuto de Autonomía de 1979*, “El presente Estatuto es la expresión de la identidad colectiva de Cataluña...” (*el Estatuto de Autonomía de 1979*). Además, las cuestiones culturales son el foco de los primeros artículos del Estatuto. Primero, el Artículo 3 dice:

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán.
2. El idioma catalán es el oficial en Cataluña, así como también lo es el

castellano, oficial en todo el Estado español.

3. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de ambos idiomas, adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan alcanzar su igualdad plena en lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña.
4. El habla aranesa será objeto de enseñanza y de especial respeto y protección (*el Estatuto de Autonomía de 1979*).

También, el Artículo 4 protege la bandera de Cataluña como un símbolo valioso y tradicional. La existencia de estas declaraciones y artículos representa el reconocimiento de la Generalitat y la región en general de que la cultura y la protección de la cultura valiosa siempre van a ser una área importante de la política.

Sin embargo, la implementación de este documento no podía compensar por más de treinta años de represión cultural solo. Además del reconocimiento y la protección de la cultura catalana en *el Estatuto de Autonomía de 1979*, Cataluña introdujo un lenguaje oficial sobre los derechos culturales oficial a través de la fundación de la organización InterArts y durante el Diálogo sobre Derechos Culturales y Desarrollo Humano de 2004. La agencia de InterArts fue establecida en Barcelona en 1995 con tres objetivos para recuperar y fortalecer la identidad catalana: (1) “asesorar en el diseño de políticas culturales,” (2) “contribuir a los procesos de desarrollo desde el sector cultural,” y (3) “facilitar la transferencia de conocimiento e información en el campo de la cultura” (Angelich 1). InterArts jugó un rol importante durante el Diálogo sobre Derechos Culturales y Desarrollo Humano de 2004 y el relato final que produjo.

El primer congreso internacional sobre derechos culturales, el Diálogo sobre Derechos Culturales y Desarrollo Humano, ocurrió en agosto del 2004 en Barcelona, en el marco del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 y en colaboración de la Oficina del Comisionado Alto de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Diálogo tenía tres metas principales: proveer información sobre los derechos culturales, compartir experiencias, y movilizar a la gente y “el sector cultural.” Para obtener estos objetivos, el Diálogo incluyó conferencias por y congresos con especialistas y académicos además de artistas y profesionales del sector cultural. Durante el Diálogo de 2004 en Barcelona, se hicieron varias declaraciones sobre la cultura y el desarrollo humano que eran revolucionarias. Primero, se identificó que el sector cultural debía responder a los retos del desarrollo humano tales como la pobreza, los conflictos sociales, las transiciones a la democracia, etc... porque los colaboradores reconocían la conexión entre estos problemas, la cultura, y todos los derechos humanos. Segundo, observó que el sector cultural necesitaba integrar todos otros sectores de la sociedad para de compartir opiniones, experiencias y conocimiento para enriquecer la sociedad general. Finalmente, el Diálogo reconoció la necesidad de inclusión explícita de la cultura y la educación en las políticas sobre el desarrollo. Además de esas tres declaraciones importantes, el Diálogo sobre Derechos Culturales y Desarrollo Humano de 2004 también presentó un plan de acción que definió su agenda sucesiva y sus esperanzas para la efectividad del Diálogo. En particular, al fin del Diálogo, la fundación de InterArts notó que esperaba que el Diálogo contribuiría a la presencia significativa de los derechos culturales en la sociedad que estos serían reflejados en las políticas culturales y en la participación social. La conferencia animaba el intercambio internacional entre el sector cultural y aumentaba la participación social de todas las personas y sociedades diversas. Además, se reconocía el poder y la responsabilidad la sociedad civil local en la promoción de los derechos

culturales y en el desarrollo humano. Por estas razones y porque era reconocido y aceptable por las varias instituciones sociales y políticas, El Diálogo sobre Derechos Culturales y Desarrollo Humano fue un gran logro para los catalanes y para la comunidad global en general.

El Estatuto de Autonomía de 1979, la fundación de InterArts, y el Diálogo sobre Derechos Culturales y Desarrollo Humano han contribuido enormemente al progreso de los catalanes en la recuperación de su cultura e identidad desde la muerte de Franco. Este progreso es evidente en una examinación de la región. El resurgimiento del idioma catalán ha sido impresionante. Hoy en día, catalán es el idioma oficial de Cataluña y su uso y presencia son evidentes a través de la región. Por ejemplo, además de la fluidez y competencia en el idioma castellano, el sistema de la educación en Cataluña promueve y asegura el conocimiento y el uso del idioma catalán. En Barcelona, la capital de la región, según la Generalitat, todos los estudiantes concluyen su educación obligatoria con fluidez en los dos idiomas. Además del conocimiento y uso universal del idioma catalán, ha habido un resurgimiento en las tradiciones, símbolos y los festivales catalanes, especialmente en la ciudad de Barcelona. Por toda Cataluña, las banderas catalanas ondean y uno puede ver y experimentar los rituales tradicionales catalanes como *el baile de los sardanes*² y la búsqueda de las setas y las comidas tradicionales como *pa amb tomaquet* (pan con tomate) y crema catalana. Aunque es parte de la vida diaria en la región, la cultura catalana es especialmente fuerte y apreciada durante los tiempos de celebración, como el festival tradicional catalán de La Mercé. La Mercé es una celebración impresionante que alaba a *Mare de Déu de la Mercé*, la santa patrona de Barcelona, y a la santa Eulalia. La nación de Cataluña celebra su

² El baile de los sardanes es un baile folclórico y tradicional catalán

fiesta nacional oficial con desfiles de los *gegants i capgrossos*³, el *correfoc*⁴, los *castells*⁵ y más aspectos de la cultura catalana por cinco días en septiembre cada año. A pesar de este progreso y resurgimiento de la cultura catalana, la región sigue experimentando problemas de identidad nacional y cultural hoy en día.

³ Los *gegants i capgrossos* son figuras del papel maché que representan los arquetipos de un pueblo catalán. Por ejemplo, pueden ser la mujer campesina, los fundadores del pueblo o los reyes.

⁴ El *correfoc* es un desfile tradicional durante La Mercé durante el cual las personas se visten en disfraces del diablo y dragones y corren por la calle con fuegos artificiales.

⁵ Los *castells* son estructuras de humanos en la forma de un castillo. La construcción de los *castells* es un espectáculo muy tradicional en Cataluña durante La Mercé.

Capítulo IV: Las tensiones culturales presentes en Cataluña: El caso de los inmigrantes y el movimiento separatista

Hace cuarenta años desde la muerte de Francisco Franco, pero las tensiones culturales todavía existe en Cataluña en términos del respeto a los derechos culturales de los inmigrantes y debido al aumento de la influencia del movimiento separatista. La región de Cataluña, y la nación de España en general, tienen un pasado complicado con la inmigración y el respeto por los inmigrantes. Durante la dictadura de Franco, el sentimiento de la xenofobia penetraba la nación porque el régimen despreciaba todas cosas extranjeras. Sin embargo, después de la muerte del dictador y el comienzo de la recuperación de la nación, “foreign immigration, especially coming from African and Latin American countries, has been growing at unprecedented rates in Spain and particularly in Catalonia, whose percentage of non-European foreign residents increased from around 1 per cent in the late 1980s to 10 per cent in 2004”, según Jordi Agustí-Panareda en su artículo “Cross-Cultural Brokering in the Legal, Institutional and Normative Domains: Intercultural Mediators Managing Immigration in Catalonia” (Agustí-Panareda 412). Según la Ajuntament de Barcelona, a causa del aumento de la inmigración, la ciudad de Barcelona y la región de Cataluña en general han experimentado cambios sociodemográficos como un cambio de ciclo económico y cambios poblacionales, por ejemplo, aumentos de la población general, familias mezcladas, e idiomas y culturas diversos.

Como una respuesta y un esfuerzo para manejar la realidad nueva del aumento de la inmigración y los cambios que han resultado en la región, “the Catalan autonomous and local governments, often through participative processes and in collaboration with NGOs, developed, starting in the

early 1990s, immigration policy programs and integration plans” (412). Aunque la región y el gobierno tratan de lidiar con las nuevas tensiones culturales en la región de estas maneras, ha habido estallidos de racismo, violencia y conflicto entre los grupos culturales en Cataluña como protestas anti-inmigración y la fundación de un partido político, *La Plataforma per Catalunya*, que se opone fuertemente a la inmigración y propone el control estricto de la inmigración.

Para lidiar con estas tensiones y los retos nuevos que se han presentado con el aumento de la inmigración a Cataluña, la Ajuntament de Barcelona desarrolló el *Plan de Trabajo de Inmigración 2012 – 2015* el julio de 2012. En la letra precedente del Plan, el Alcalde de Barcelona, Xavier Trias, identifica la meta, “devenir la herramienta principal para facilitar la convivencia de las personas, independientemente de su origen, en los próximos 4 años” (Ajuntament de Barcelona 3). Para hacer esto, el Plan toma la perspectiva intercultural de la adaptación y la integración de los inmigrantes. El *Plan de Trabajo de Inmigración 2012 – 2015* identifica cinco ámbitos cruciales de trabajo. Brevemente, estas cinco áreas de concentración son (1) Políticas relacionadas al manejo de la recepción de los inmigrantes, (2) Políticas sobre la transversalidad y territorialidad en relación a la inmigración, (3) Políticas sociales para la promoción de la equidad, (4) Políticas de reconocimiento de la diversidad, y (5) Políticas que se enfocan en la interacción, coexistencia, adaptación mutua, y el sentido de pertenencia compartido. En total, el *Plan de Trabajo de Inmigración 2012 – 2015* aborda los nuevos cambios y retos que han resultado del aumento de la inmigración a Barcelona por “tres principales de actuación: la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad y las políticas para la interacción” (12). A pesar de las intenciones nobles del *Plan de Trabajo de Inmigración 2012 – 2015*, a causa de la historia complicada de aceptación de culturas

“diferentes” en el estado y específicamente en la región de Cataluña, la inmigración y las políticas que protegen y apoyan a los inmigrantes y sus culturas son temas controvertidos.

Por un lado, se puede pensar que después de muchos años de represión cultural, los catalanes sería empáticos hacia los inmigrantes que quieren preservar su cultura y pertenencia cultural en su hogar nuevo. Por otro lado, la región de Cataluña todavía no está completamente curada de su trauma, y entonces, algunos pueden pensar que es más importante enfocarse primariamente en sus propios derechos culturales y no los de otros. Es un problema interesante y complejo porque en la realidad, es evidente que las tensiones culturales entre los grupos inmigrantes no son los únicos problemas en términos de la identidad cultural y nacional en Cataluña hoy en día.

El movimiento separatista catalán empezó hace muchos años pero ha ganado más influencia, poder, y apoyo en los años recientes y es evidente que no va a desaparecer. El movimiento cree en y apoya a la independencia total de la nación de Cataluña. Hay muchísimas razones y justificaciones para sus convicciones, sin embargo, para el propósito de esta tesis, es importante notar que una de estas razones es la represión cultural y las violaciones de los derechos humanos que sufrieron la gente y la región catalana durante la dictadura de Franco y sus efectos duraderos.

Conclusión

Cuando el régimen del dictador Francisco Franco violó los derechos culturales de los catalanes a través de la prohibición y la deshonra de su idioma y herencia cultural, robó sus identidades culturales. Franco controló la población de la región de Cataluña completamente y trató de realinearla con sus ideales españoles. En el proceso, violó muchos derechos humanos, destruyó las vidas de la gente y creó un estado de terror por toda la región. Como hemos visto, cuarenta años después de la muerte de Francisco Franco, la región y su identidad cultural todavía están sintiendo los efectos de esa época de represión y están tratando de recuperarse.

Como he mencionado en el capítulo anterior, el movimiento separatista está creciendo en Cataluña como respuesta a la discriminación y la exclusión que sufrió durante la dictadura de Franco y porque mucha gente cree en la diferencia inherente entre España y Cataluña. La separación política es considerada por muchos algo peligrosa en términos de sus efectos internos y externos. Sin embargo, los movimientos separatistas, como el de Cataluña, son atractivos y poderosos porque reconocen que la idea de que la tolerancia no es suficiente. En su capítulo “On Human Diversity and the Limits of Toleration” en el libro *Ethnicity and Group Rights*, Adeno Addis argumenta que aunque es una respuesta oficial popular y familiar a la diversidad social, la tolerancia de una cultura minoría que también fue anteriormente reprimida, no es suficiente. Según Addis, la tolerancia sola no se traduce al respeto porque, “To treat individuals with ‘equal respect’ entails, at least partly, respecting their traditions and cultures, the forms of life which give depth and coherence to their identities. And to treat those forms of life with respect means to engage them, and not simply to tolerate them” (Addis 121). Si la separación política es

peligrosa y la tolerancia es insuficiente, ¿cuál es la solución para una sociedad multicultural como la región de Cataluña que ha sufrido mucha represión cultural y violaciones de derechos culturales por toda su historia? La respuesta de John Kane es la afirmación del multiculturalismo. Según él, “*The affirmation of multiculturalism...transcends the individualistic approach of nondiscrimination and asserts the value of groups possessing and maintaining their distinct cultures within the larger community; the affirmatively multicultural society not only permits but actively encourages and assists different cultures to preserve their separate identities as best they may*” (Kane 541 – 542). La gente todavía necesita tomar decisiones que van a afectar su pertenencia y herencia cultural, su posición en y relación con la nación de España y sus relaciones internacionales, y es evidente que las violaciones de los derechos humanos, y los derechos humanos culturales en particular, que sufrieron durante la dictadura de Francisco Franco ha jugado un rol gigante en el desarrollo de la región y de la cultura catalana.

En conclusión, los derechos culturales son derechos humanos legítimos e importantes porque son esenciales para la formación de la identidad cultural y la dignidad individual y representan la base de las declaraciones al respeto por todos los derechos humanos. Además, cuando un estado o un dictador, como Francisco Franco, viola los derechos humanos culturales, los grupos culturales necesitan muchos años para recuperar su identidad cultural y para restaurar su herencia cultural.

Obras citadas

- Addis, Adeno. "On Human Diversity and the Limits of Toleration." *Ethnicity and Group Rights*. New York: New York University Press, 1997. Impreso.
- Agustí-Panareda, Jordi. "Cross-Cultural Brokering in the Legal, Institutional and Normative Domains: Intercultural Mediators Managing Immigration in Catalonia." *Social & Legal Studies* 15.3 (2006): 409 – 433. Impreso.
- Ajuntament de Barcelona. *Plan de Trabajo de Inmigracion de 2012-2015*. Barcelona: 2012. Impreso.
- Angelich, Agustí. "Derechos Culturales." *Derechos Culturales*. Fundació Fórum Universal De Les Cultures, 1 Jan. 2005. Web. 1 abr. 2015. <<http://www.culturalrights.net/es/>>.
- Cenarro, Ángela. "Memories of Repression and Resistance: Narratives of Children Institutionalized by Auxilio Social in Power Spain". *History & Memory* 20.2 (2008): 39-59. Impreso.
- Congress on Cultural Rights and Human Development. *Final Report*. Barcelona: Interarts, UNESCO, AECI, Forum Barcelona 2004, 27 aug. 2004. Impreso.
- Cornella-Detrell, Jordi. *Literature as a Response to Cultural and Political Repression in Franco's Catalonia*. Woodbridge, Suffolk: Tamesis, 2011. Impreso.
- Donnelly, Jack. *Universal Human Rights in Theory and in Practice*. Ithaca: Cornell UP, 1989. Impreso.
- Dowling, Andrew. *Catalonia since the Spanish Civil War: Reconstructing the Nation*. Portland: Sussex Academic, 2013. Impreso.
- Even-Zohar, Itamar. *Papers in Culture Research*. Tel Aviv: Unit of Culture Research, Tel Aviv University, 2010. Impreso.

- Herran, Néstor, y Xavier Roqué. "An Autarkic Science: Physics, Culture and Power in Franco's Spain". *Historical Studies in the Natural Science* 3.2 (2013): 202-35. Impreso.
- Kane, John. "From Ethnic Exclusion to Ethnic Diversity." *Ethnicity and Group Rights*. New York: New York University Press, 1997. Impreso.
- Kukathas, Chandra. "Are There Any Cultural Rights?" *The Rights of Minority Cultures*. Oxford: Oxford University Press, 1995. Impreso.
- Kymlicka, Will, "Introduction." *The Rights of Minority Cultures*. Oxford: Oxford University Press, 1995. Impreso.
- Levy, Jacob. "Classifying Cultural Rights." *Ethnicity and Group Rights*. New York: New York University Press, 1997. Impreso.
- Llobera, Josep. "The Building Blocks of Nationhood: A Theoretical Approach to Catalonia". *Foundations of National Identity: From Catalonia to Europe*. New York: Berghahn Books, 2004. Impreso.
- Mancini, Susanna, y Bruno de Witte. "Language Rights as Cultural Rights: A European Perspective". *Cultural Human Rights*. Boston: Martinus Nijhoff, 2008. Impreso.
- Morsink, Johannes. "Introduction: The Declaration at Fifty", "Colonies, Minorities, and Women's Rights", "Social Security, Education, and Culture", "Duties and Communities". *The Universal Declaration of Human Rights: Origins, Drafting, and Intent*. Philadelphia: U of Pennsylvania, 1999. Impreso.
- Generalitat de Catalunya. *La estatuto de autonomía de 1979*. Barcelona: 1979. Impreso.
- Preston, Paul. *The Spanish Holocaust*. London: HarperCollins, 2008. Impreso.
- Rodríguez Martínez, Saturnino. *El NO-DO: Catecismo social de una época*. Madrid: 1999. Impreso.

Stamatopoulou, Elsa. "Monitoring Cultural Human Rights: The Claims of Culture on Human Rights and the Response of Cultural Rights". *Human Rights Quarterly* 34.4 (2012): 1170-1192. Impreso.

Trigueros, Rubén Pallol. "Los Intelectuales Y La Dictadura Franquista. Cultura Y Poder En España De 1939 a 1975". *Los Intelectuales Y La Dictadura Franquista. Cultura Y Poder En España De 1939 a 1975*. Madrid: Fundación Pablo Iglesias, 2013. Impreso.

UN General Assembly, *La declaración universal de los derechos humanos*. By Dr. Charles Malik, Alexandre Bogomolov, Dr. Peng-chun Chang, René Cassin, Eleanor Roosevelt, Charles Dukes, William Hodgson, Hernan Santa Cruz, and John P. Humphrey. 217 A (III). Paris: United Nations, 10 dec. 1948. Impreso.

UN General Assembly, *The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*. Resolution 2200A (XXI). Paris: United Nations, 3 ene. 1976. Impreso.

Vinyes, Ricard, Montse Armengou, and Ricard Belis. *Los Niños Perdidos del Franquismo*. Barcelona: Random House Mondadori, Travessera De Gràcia, 2002. Impreso.

"Attempt at 'linguicide' during Franco's Dictatorship. Culturcat. Generalitat De Catalunya." *Attempt at 'linguicide' during Franco's Dictatorship. Culturcat. Generalitat De Catalunya*. Generalitat De Catalunya. Web. 30 mar. 2015.

<http://www.gencat.cat/culturcat/portal/site/culturacatalana/menuitem.be2bc4cc4c5aec88f94a9710b0c0e1a0/en_GB/index956f.html?vgnnextoid=23885c43da896210VgnVCM100000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=23885c43da896210VgnVCM100000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=detall2&contentid=7de5edfc49ed7210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&newLang=en_GB>.